



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-09100854-APN-DD#ME - DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO.

VISTO el Expediente N° EX-2018-09100854-APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado tramita la presentación efectuada por la Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN LEER, por la que solicita se declare de Interés Educativo a los diferentes Programas que desarrolla dicha institución, y que se realizan durante el corriente año.

Que dichos Programas son: Maratones de Lectura, Diarios de Lectura, Proyecto Libro Abierto, Familia de Lectores, Leer 20-20 y Leer y Escribir en Acción.

Que la FUNDACIÓN LEER es una entidad sin fines de lucro creada en el año 1997, que tiene como misión incentivar la lectura y promover la alfabetización en los niños y jóvenes de nuestro país a fin de generar un impacto duradero y positivo en su desarrollo personal que facilite su inserción plena en la sociedad.

Que dicha Fundación busca entre sus múltiples actividades, a través de la capacitación en tácticas innovadoras, asistencia técnica, materiales y nuevos libros, fortalecer a las instituciones y a las redes comunitarias conformadas para que puedan diseñar y desarrollar sus proyectos alfabetizadores dirigidos a niños y jóvenes.

Que los programas educativos que promueve se implementan en escuelas, públicas y privadas, bibliotecas, hospitales, hogares de menores y centros comunitarios, entre otros.

Que se destaca la importancia educativa de los mismos, dado que la lectura es el eje fundamental de la alfabetización y una herramienta que abre las puertas del conocimiento, considerado un instrumento indispensable para tener acceso a las diversas fuentes del saber, como así también, un camino de enriquecimiento social y personal.

Que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la FUNDACIÓN LEER.

Que esta Cartera Ministerial, brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a los Diferentes Programas que Desarrolla la FUNDACIÓN LEER: Maratones de Lectura, Diarios de Lectura, Proyecto Libro Abierto, Familia de Lectores, Leer 20-20 y Leer y Escribir en Acción que, se realizan durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y sus conclusiones a la DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B., CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.